

LA DEMOCRACIA

PERIÓDICO SEMANAL REPUBLICANO.

ÓRGANO DEL COMITÉ DE COALICION DE PAMPLONA.

ADMINISTRACION.

IMPRESA
A CARGO DE

F. PICAYOSTE.

Paseo de Valencia, 32.

Se publica los Domingos.

NÚMERO ATRASADO

20 Cént.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes . . . 0'50 Pesetas.
Trimestre . . . 1

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Precios convencionales.

NÚMERO SUELTO

5 Cént.

Siga la broma

La Diputación provincial publicó el 28 de Junio último una circular ordenando á los pueblos el pago de la contribución del año actual en la forma dispuesta por la de 28 de Marzo anterior, ó sea entregando las cuotas señaladas en la última de las disposiciones; reparto hecho sin ajustarse á mas ni otras bases que al capricho de quien lo hacía, pues no obedece á la riqueza aproximada ni verdadera de los pueblos, especialmente de esta capital á la cual se tiene un odio tan feroz como injustificado.

El acuerdo de nuestra primera autoridad administrativa no habrá sorprendido á nadie, porque no es de suponer haya ninguno que hubiera jamás creído en el establecimiento del catastro provincial mientras dominen en la casa grande las actuales corrientes: nosotros ni lo esperamos, ni lo creemos, ni es posible creerlo despues de las repetidas promesas que durante muchos años viene haciéndose á la provincia y que ni se han cumplido, ni se ven indicios de cumplir.

Para justificar sin duda la citada orden, dice S. E. que la dá con sentimiento por no haberse terminado el catastro: y para demostrar ese sentimiento excita á la Junta provincial de catastro á terminar cuanto antes sus trabajos: sin duda supone quedarán con esto satisfechos los contribuyentes. Pero si así

lo es, si cree que con vanas promesas, ridículas de tanto repetidas, ha de conseguir modificar la opinión del país, interesándola en su favor, se equivoca grandemente. No hay una sola comarca, ni un solo pueblo en donde no haya penetrado el conocimiento íntimo, profundo, exento de preocupaciones, de la necesidad de variar de conducta por parte de la Diputación, cuya gestión, como hija del capricho de los diputados ha de conducir en breve término á la ruina de toda la provincia. Es más, son pocos, muy raros los que creen de fácil realización el encauzamiento de la administración y por esa causa, por el temor muy fundado de ser casi imposible el remedio, han adoptado esa apatía, esa indiferencia muy semejante al sopor del enfermo que ve su muerte inmediata é inevitable y nada hace ni se mueve siquiera, por serle completamente indiferente alargar unos minutos más su precaria existencia. Se tiene la convicción de la existencia del mal, se sabe que para remediarlo, hay precisión de adoptar enérgicos procedimientos, y sobre todo enseñar al país el estado de la enfermedad, y nadie quiere ser el primero en iniciar el plan curativo, necesario, para aliviarle siquiera en su angustiosa situación.

Pero la circular en cuestión tiene una segunda parte que es un verdadero insulto al país: se le amenaza con exigir un seis por

ciento en concepto de intereses de demora á los pueblos que dilaten el pago de las cuotas correspondientes más allá del plazo señalado. De manera que no satisfecha la Diputación con burlarse de él, no cumpliéndole las promesas hechas hace años de repartir la contribución con arreglo á la riqueza, todavía se le quiere hacer pasar por la humillación de pagar una cantidad mayor, suponiendo que si los pueblos no satisfacen esa contribución es porque sus Ayuntamientos no quieren. Esto es un error gravísimo porque los Sres. representantes deben conocer la situación de la provincia, por lo menos de ello tienen obligación, y saben, si como decimos conocen el estado del país, que no puede ser más angustiosa, por la desastrosa crisis que atraviesan todos los ramos de la riqueza pública.

Cierto es que algunos pueblos cuentan con grandes recursos y sino pagan es porque no quieren y también porque cuentan siempre con influencia suficiente para hacer cuanto les acomode. Pero en general no sucede eso, y la inmensa mayoría carecen de los medios necesarios para cubrir hasta sus más perentorias obligaciones: exigirles ahora un recargo en sus cuotas es agravar más y más su precario estado y dificultarles el cumplimiento de esas mismas obligaciones.

A la Diputación sin embargo no le importa eso: su principal objeto

es aparecer como un organismo fuerte y enérgico y sobre todo que el amor propio de los diputados no sufra la menor decepción y ante esa consideración, ante la satisfacción de tan pueriles como injustificados deseos, lo sacrificará todo, hasta que se diga de ella que se ha convertido en un usurero vulgar exigiendo á los pueblos recargos ó intereses que no podrían justificarse, pues sabido es, aunque en la Diputación se ignora por lo visto, que para devengar interés un capital, es indispensable pactarlo, y no es de suponer que los pueblos hayan convenido con la primera autoridad administrativa ese indispensable contrato para exigirle interés.

De todos modos se ve con evidencia incontrastable que la Diputación provincial no ha cumplido sus reiteradas promesas al país de adoptar un sistema fijo, determinado para imponer las contribuciones; que lejos de ello emplea el más oneroso, el más injustificado de repartirla á su capricho, y sin tener en cuenta siquiera la riqueza conocida de los pueblos, y por fin que además de esa conducta inexplicable, grava de nuevo esas mismas cuotas imponiendo un recargo á los pueblos morosos, como si á estos les fuera facil arbitrar recursos, ó como si tuvieran á su disposición talonarios de títulos representativos de crédito que pueden lanzarlos al mercado conforme fueran sus necesidades.

-492-

CAPÍTULO X.—Qué carne pueden comer furtada en cabayna de porcx.

Si algun hombre fuere á la cabayna de puercos et si en la primera nuyt li dieran carne de puerco á comer, porqué fuere de furto no es ladrón, et si dieran de otra carne, segurándolo que no es de furto, cómala; et si comiere sopiendo que es de furto, tambien pueden demandar á eyll como á los ladrones.

CAPÍTULO XI.—Qué colonia ha qui furta buy ó peyndra, et en qué manera deve ser peyndrado.

Si alguno furta ó peyndra buy de Rey, ó de yfanzon ó de lavrador, ó de orden, si fuere provado la colonia es M. sueldos, et si negare ay bataylla de escudo et baston. Maguera del primero dia de mayo atal dia de sanct Miguel bien pueden meter buy en corral si lo trabaren en müsses, ó en vinnas ó en huertos que sea zerrado et aya puerta con postal et gatos, et trabado de suso, et por esto no han colonia los buyes; mas deven emendar el dayno en tal huerto, como dito es de suso, por todo el ayno. Maguer las otras bestias deven aver colonia et pagar los daynos como el fuero manda.

CAPÍTULO XII.—Qué colonia ha qui furtare cenenzerro á vaca, et si tomare buy en cabayna.

Qui furtare cenzero á vaca ha por colonia X cañcos

-489-

alguna casa y desaparece su equipaje; si el culpase á su huésped, mujer ó hijos de habérselo quitado, negando estos, deben prestar juramento y salvarse por batalla; si fuesen vencidos entregue lo hurtado triplicado al dueño; y además pagará por multa sesenta sueldos al Rey por el hurto y sesenta por la batalla; de aquellos sesenta sueldos, veinte serán para el alcalde, otros veinte para el señor de la villa y los restantes para el vencedor en la batalla. Sino fuere vencido en la batalla, los romeros ó mercaderes pagarán sesenta sueldos al señor de la villa. Si el hospedado en la casa, robare al dueño de ella, deberá responder del hurto de la misma manera: si el acusado de hurto no tuviere lo hurtado y es vencido en la batalla, debe entregarse por ladrón si posee bienes muebles y debe prestar juramento de que no posee más.

CAPÍTULO V.—Cómo se salva el labrador acusado de hurto.

Si un labrador hurtare alguna cosa al hidalgo y este le reclamare lo robado, debe salvarse por medio de batalla de candela, y pagar las multas al hidalgo como se deja manifestado: del buye debe salvarse como se ha manifestado en el capítulo I de este título.

CAPÍTULO VI.—Del ladrón que cae en el cepo.

Si alguno mete en su viña, pieza, ó huerto un cepo y cae en él alguno que vá á robar, cúlpese este asimismo, porque la cosa de otro quiso hurtar.

Sin duda la provincia merecerá todo eso cuando lo tolera.

Otro fusco

Los asuntos de la Diputación de Navarra son como las cerezas, no puede tocarse uno solo sin que salgan a la superficie otros varios de tanta importancia y gravedad como los demás.

Ya en el fondo nos ocupamos de la circular publicada en el Boletín oficial relativa al pago de la contribución de este año y nada hemos de agregar aunque mucho pudiera decirse.

Pero en el mismo Boletín y a continuación de la circular citada, se publica otra que viene a justificar plenamente nuestro temor de que hubiera cierto arrepentimiento por parte de la diputación en el asunto de la instrucción pública, declarada carga provincial a son de bombo y platillos, y en cuyo feo vicio del aplauso prematuro también incurrimos entonces contra nuestra costumbre.

Cualquiera pensaría después de la famosa declaración, que la Diputación organizaría una forma de cubrir esas atenciones en consonancia con las necesidades de la enseñanza y mejorando el sistema actual: pero nada de eso: la Diputación no tenía un plan preconcebido, no conocía la importancia del asunto, y lo que es peor, mucho peor, después de cinco meses no sabe lo que hace, ni ha adquirido según se ve los conocimientos necesarios para llevar adelante su propósito de mejorar la situación de los maestros en relación con sus servicios.

Lo acaba de demostrar con otra circular publicada el mismo día que la referente al pago de las contribuciones, y en la cual retrocediendo en sus primitivos propósitos anuncia que en los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre satisfará los sueldos de los maestros que no hubieran satisfecho los pueblos. ¿En qué quedamos? si los pueblos han de satisfacer los sueldos de los maestros, pagándoles en caso contrario la Diputación, ¿a que vino la famosa declaración de carga provincial? ¿Y si la provincia por medio de sus empleados ha de atender a ese servicio, ¿por qué se da facultad a los pueblos para pagar? ¿Acaso están limitadas al sueldo de los maestros las obligaciones de la enseñanza? ¿Que se hace de los descuentos para el fondo de las pensiones y jubilaciones?

Pero no queremos seguir haciendo preguntas que han de quedar incontestadas, además de que habían de ampliarse mucho para tratar el asunto como su importancia exige, y no tenemos tiempo ni espacio para ello, pues de ocuparnos de esto lo habríamos de hacer en toda su extensión y en más de un número, y quizá llegaría a ser ya inoportuno sin haber terminado. Además no dudamos que en la Junta provincial ha de tratarse de ello y según

sea la resolución que se adopte tendremos ocasión y tiempo de hablar.

Conste sin embargo que hemos de procurar la resolución del asunto con arreglo a la legislación vigente, a costa de cualquier cosa y por encima de todo.

A todo esto hay muchos maestros que no han cobrado el primer trimestre y tenemos ya vencido el segundo.

Nombramiento ilegal

Ha sido muy comentado estos días la renuncia hecha por el Sr. Ayuso de la plaza de médico de entrada del hospital provincial, a cuya renuncia ha seguido el nombramiento del Sr. Jimeno para el mismo cargo. En muy diferentes sentidos hemos oído hablar de este asunto y de todo hemos deducido ó que el Sr. Ayuso no se sentía muy fuerte en el derecho que pretendía tener al decanato del cuerpo facultativo del citado establecimiento, ó que en su defensa ha manifestado gran debilidad. El hecho positivo es que para llegar a semejante resultado ninguna necesidad había de celebrarse aquellas oposiciones que fueron tan comentadas. Con haber comenzado por el final, es decir, por nombrar para el referido cargo al ex-director del cerrillo fusionista, quien, según este nos dijo hace pocos días, inauguró con brillante éxito su práctica quirúrgica en Barcelona, el erario provincial se hubiese ahorado, algunos miles de pesetas y nosotros mucha tinta.

Plaza de toros

RESEÑA DE LOS TOROS

que han de lidiarse en las próximas Fiestas.

DÍA 7.

SEIS TOROS de la ganadería de la Sra. Viuda de Zalduendo, de Caparros, con divisa encarnada y azul.

- 1.º General. Retinto aldinero, bien armado, 4 años.—2.º Carpintero. Retinto oscuro, aldinero, bien armado, 4 años.—3.º Pelotero. Colorado, ojo de perdiz, bien armado 4 años.—4.º Garibaldi. Negro liston, corniveleto, 5 años.—5.º Confitero. Colorado claro, ojo de perdiz, bien armado, 4 años.—6.º Centinela. Negro, vociblanco, bien armado, 4 años.—7.º Boticario. Colorado, ojo de perdiz, bien armado, 4 años.

DÍA 8.

SEIS TOROS de la ganadería de los Sres. Lizaso hermanos, de Tudela, con divisa blanca y verde.

- 1.º Cazador. Retinto, carichorreado, bien armado 4 años.—2.º Peluquero. Colorado, cornidelantero, 4 años.—3.º Caramelo. Colorado, meleno, ojo de perdiz, bien armado 4 años.—4.º Barbero. Retinto oscuro, aldinero, bizzo del izquierdo, cornidelantero, 5 años.—5.º Hortelano. Colorado, carinegro, bien armado, 4 años.—6.º Lancero. Colorado, ojinegro, vociblanco, astilargo, 4 años.—7.º Cartero. Colorado claro, ojo de perdiz, bien armado, 4 años.

DÍA 9 PRUEBA.

TRES toros de las siguientes ganaderías.

- 1.º Sombrerero. Colorado, ojo de perdiz, bien armado 4 años, perteneciente a la ganadería de la Señora Viuda de Zalduendo.—2.º Jabonero. Anteadado, astilargo, 4 años, de los Sres. Lizaso Hermanos.—3.º Verdugo. Colorado, chorreado, ojo de perdiz, bien armado, 4 años, del Excmo. Sr. Conde Espoz y Mina.

DÍA 9.

SEIS toros de la ganadería del Excmo. Señor Conde de Espoz y Mina, de Pamplona, (antes Carriquiri) con divisa encarnada y verde.

- 1.º Lancero. Colorado, aldinero, astilargo, 4 años.—2.º Carabinero. Negro, albardado, cornabierto, 4 años.—3.º Peluquero. Colorado claro, carifusco, bizzo del derecho, 4 años.—4.º Caramelo. Colorado, carinegro, bien armado, 4 años.—5.º Chocolatero. Retinto oscuro, aldinero, cornabierto, 4 años.—6.º Vigilante. Colorado claro, vocinegro, corniveleto, 4 años.—7.º Respeto. Retinto, lomipardo, carinegro, corniveleto, 5 años.

DÍA 10.

SEIS toros de la ganadería de la Sra. Viuda de D. Raimundo Diaz, de Funes, (procedentes del cruce con los de Miura) con divisa amarilla y encarnada.

- 1.º Lazarillo. Negro, meano, giron, cornidelantero, número 19, 4 años.—2.º Confitero. Negro mulato, cornidelantero, número 20, 5 años.—3.º Bonito. Colorado, cornidelantero, número 9, 5 años.—4.º Solitario. Cárdeno giron, bizzo del izquierdo, número 21, 5 años.—5.º Vizcaino. Negro, meano, giron, cornidelantero, número 15, 5 años.—6.º Coracero. Retinto oscuro, bien armado, número 29, 5 años.—7.º Sartenero. Negro mulato, bien armado, número 17, 4 años.

RELACION de las cantidades recaudadas en los puntos que se expresan a continuación desde el 16 de Junio hasta la fecha a favor de las familias de las víctimas ocurridas el 7 del mismo Junio en los trabajos de cimentación de uno de los edificios del ensanche.

Recaudado en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento.

	Pesetas Cts.
D. José Ruiz Budoy por el 40 por 100 de 318,10 pesetas producto líquido de la función dada en la Plaza de toros el 15 del actual	127,24
D. Eustaquio Olaso y familia	25
» José Idoate	1
El Sr. Director de El Eco de Navarra por lo recaudado en la redacción de dicho periódico hasta el 21 de Junio	1.000
D. Antonio Cabero a nombre del Doctor Nicolay y por el 10 por 100 de 100 pesetas producto líquido de la función dada en el Teatro principal el 22 del actual	10
D. Pedro Aroza	15
Sociedad de Socorros Mutuos de camareros de Pamplona	25
D. Pedro José Arraiza	15
» Joaquin Baleztena	25
Uno	5

Recaudado en casa de Regino Bescansa.

Señoritas de Antillon	5
» N. N.	25
Aguél	2,50
D. José Beloso.	1
» Valentin Marquina	20
» Faustino Goizueta	5
S. M.	2
D. Juan José Pozueta	5

Recaudado en casa de D. Martin Irigaray.

D. Joaquin Roch	5
» José Aramburu y Echaide	10
Un caritativo	2
D. Mariano Rubio	5
D. Blas Euzache	2
Y. U.	2,50
D. Crispin Berasain	2
Una Sra. caritativa	2
D. Andrés Beruete	1
Hijos de Lipuzcoa	10
D. Fernando Roch	2
D. Fermín Subiza	5
Una señora caritativa	2,50

Recaudado en Casa de D. Bernardino Bueno.

D. Manuel Urbistondo	2,50
» José Gorostiza	2,50
M. H.	2
S.	1
D. Benita Liziaga	1
D. Benito Lacort	0,50
D. Juana Goñi	0,50
Una señora de un militar	2
D. Antonio Imaz	1

Recaudado en casa de D. Martin Erviti.

D. Miguel Recarte	0,25
» Matias Colmenares	1
» Evaristo Prieto	0,50
Una Señora	0,50
Viuda de Janariz	2,50
Las dos sirvientas de la misma	1,50
Una Señora	1
D. D.	0,25
Un matrimonio	1
D. Alejandro Villanueva	5
» Antonio Iraizoz	0,50
J. A. S.	50
D. Santiago Ordañiz	2,50
» Teodoro Gil	2
» Manuel Guillin	1
» Nemesio Aramburu	1
» Epifanio Iñarrea	1
X.	5
D. Claudio Iriarte	1
» Claudio Esain	2,50
D. Josefita Iturri	2,50
M. A.	3
» Romualdo Aseujo	5
D. Agustina Labayen	0,50
Una Señora	2

Recaudado en Casa de D. Domingo Saez.

J. L.	10
J. E.	0,50
E. I.	1
C. M.	1
J. P.	2
Eugenia	1

caye en eyllas, á si mesmo blasmase desto que se plagó, por que la cosa dotri quiso furtar.

CAPÍTULO VII.—Quoanta es la colonia de cosa muerta hurtada.

Toda cosa muerta que mueble sea, ha colonia XXI cañices de trigo et III cañices de trigo de amigadura, et deve render al dueyno tales tres como el furto es, et dévese salvar como es escripto, et deve dar las colonias como dito título isto capítulo 1.º es.

CAPÍTULO VIII.—Qué carne puede ombre comer hurtada en cabayna de vacas.

Si algún ombre fuere á la cabayna que es de vacas, en la primera nuyt sil dieren carne de vaca á comer, porque fuere de furto no es ladron. Sil dieren de otra carne segurándolo que no es de furto, coma la carne, et si fuere de furto non la coma; et si la comiere sopiendo que es de furto, asi puede demandar á eyll como á los ladrones.

CAPÍTULO IX.—Qué carne puede comer hurtada en cabayna de oveyllas.

Otro tal en la cabayna de oveyllas en la primera nuyt sil dieren carne de carnero, porque fuere de furto si la comiere, no es ladron. Sil dieren de otra carne segurando que no es de furto, cómala; et si de furto fuere, sopiendo que es de furto si comiere, tambien pueden demandar á eyll como á los ladrones.

CAPÍTULO VII.—Cuanta es la multa de la cosa muerta hurtada.

La multa del hurto por cosa mueble ó muerta es veinte y un cahices de trigo, y tres mas por resarcimiento de daños; además deberá entregar al dueño otras tres cosas iguales á la hurtada, pudiendo salvarse, como se deja escrito y pagar las multas como se dijo en el capítulo I.

CAPÍTULO VIII.—Qué carne hurtada puede un hombre comer en cabaña de vacas.

Si algun hombre se acogiere en cabaña de vacas, y la primera noche le dieren á comer carne hurtada, por esto no puede ser considerado como ladron. Si le dieren á comer otra carne asegurándole que no es hurtada, coma la carne; pero si fuere de hurto, no la coma; y si lo hiciere sabiendo que es hurtada, puede ser demandado así como los ladrones.

CAPÍTULO IX.—Qué carne hurtada puede comerse en cabaña de ovejas.

Si á uno le dieren en cabaña de ovejas carne de carnero hurtada y la comiere, por la primera noche no es ladron. Si le dieren de otra carne asegurándole que no es de hurto, puede comerla, pero si es hurtada y la comiere sabiendo esa circunstancia, puede ser perseguido como los demás ladrones.

D.a Pascuala Zuazu 0'30
Una Señora 2'50
Sin nombre 0'20

Total pesetas 1.449,74.

Pamplona 30 de Junio de 1890.—El Depositario, José María Baquedano.

Signe abierta la suscripción.

Junta provincial de Instrucción pública de Navarra.

Sesión que se celebró el día 3 del actual bajo a preidencia del Sr. Gobernador civil.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se entró en el despacho de los asuntos pendientes tomando los siguientes acuerdos:

Pasar á informe del Sr. Inspector del ramo el expediente gubernativo formado al maestro de Badostain á instancias de un vecino y de la Junta local del distrito.

Aplazar toda resolución á una instancia del Maestro de Lete relativa al cambio de residencia de la escuela de aquel distrito escolar hasta tanto que el mismo Inspector gire la visita ordinaria que en breve deberá practicar.

Confirmar, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, una resolución que tomó esta Junta en 12 de Noviembre de 1888 constituyendo el distrito escolar de Moriones con los pueblos de Gardalain y Ezprogui Loya y el mismo Moriones, desestimando las instancias de los de Gardalain y Ezprogui en las que pretendían segregarse, y disponiendo que este último quede segregado de las escuelas de Sada á las que hasta ahora aparecía agregado, por exigirlo así razones de conveniencia, necesidad y buena administración.

Haber visto con satisfacción el resultado de los exámenes celebrados en las escuelas de Olcoz, Añorbe, Milagro, Santacara, Funes y algunas otras cuyas actas habían sido remitidas por las respectivas Juntas locales.

Quedó enterada de haber sido nombrado maestro de Cáseda en virtud de oposición por el Sr. Rector D. Juan de la Cruz RUIPÉREZ.

Y de haber sido jubilado por Real Orden el maestro de Arruiz D. Lorenzo Huarte.

También quedó enterada y acordó se tenga presente una Real Orden que traslada el Sr. Rector de Zaragoza en la que se previene que á los expedientes gubernativos de los maestros se acompañe siempre la hoja de servicios del interesado.

Quedó enterada de haberse dado traslado á los maestros de Falces de una Orden de la Dirección en que se devuelven los expedientes que incoaron solicitando la expedición de nuevo título administrativo con aumento de dotación que les corresponde, dada el número de habitantes con que aparece aquella villa en el último censo, manifestando que para la tramitación de estos expedientes se tenga presente que el aumento de población origina el aumento de categoría de las escuelas: el aumento de categoría de lugar al señalamiento de nuevo sueldo; y la concesión de éste motiva la expedición del Título para que pueda percibirse legalmente el aumento de sueldo.

También quedó enterada de haberse desestimado por el Sr. Rector la permuta entablada por los maestros de las escuelas incompletas de Elvetea y Azparren D. Esteban Olaechea y D. Leandro Goyeneche acordando se dé traslado á los interesados.

Acordó devolver á la Junta local de Aoiz el expediente formado al maestro D. Miguel Torrea para que lo complete ó resuelva según proceda.

Quedó enterada de haberse recibido la consignación para el pago del trimestre vencido á los maestros jubilados y pensionistas de esta provincia acordando se proceda al pago de los haberes que á cada uno correspondan.

Se acordó manifestar al Sr. Administrador especial de Hacienda de esta provincia que en la Secretaría de esta Junta no se encuentran antecedentes relativos á la cesión por el Estado al Ayuntamiento de Puente la Reina del convento de Trinitarios para el establecimiento de escuelas, ni de la instalación de estas en el citado edificio.

Por último se dió lectura á la última circular de la Excm. Diputación sobre pagos á los maestros de esta provincia quedando la Junta en ocuparse de este asunto en otra sesión que se convocará al objeto expresado.

Y se levantó la sesión.

La crisis

Sino fuéramos republicanos, nos decidi-

ríamos desde luego á serlo despues de lo ocurrido en la solución del conflicto político último, por la forma empleada por los conservadores para pedir el poder. ¡Cuanta farsa!

Si tenían seguridad de ser poder á que esas consultas á diferentes hombres políticos despues de haber anunciado á plazo fijo su toma de posesión, en lo cual han acertado?

Por supuesto, la solución viene á confirmar las opiniones espuestas por *La Democracia*, cuantas veces se ha ocupado de ese asunto. Siempre hemos afirmado que los hombres de confianza de la restauración eran los conservadores, quienes obtendrían el mando cuando quisieran, y así ha sucedido. En cuanto se ha legalizado la situación económica que les permite vivir holgadamente con los recursos obtenidos por los fusionistas, han pedido el poder y su memoria se ha decretado favorablemente y en el momento de presentarlo, si bien se han querido cubrir las apariencias haciendo esas consultas de las cuales todos nos hemos reído porque sabíamos de antemano su objeto.

¡Pobres fusionistas! tan arrogantes hace tres días, y despedidos hoy como cualquier lacayo, cuyos servicios no se necesitan, ó no nos gustan, ó nos han cansado.

En fin ello es que Cánovas ha tomado las riendas del Gobierno y que cuadran perfectamente bien las consideraciones hechas por un amigo nuestro en un suelto intitulado «A Tetuan por micós» que nos ha remitido para su inserción, lo cual no hacemos por no motarnos de su desgracia. Bastante tienen con su cesantía.

Ayuntamiento

Sesión del día 5 de Julio de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Marqués de Vessolla se comenzó la sesión, dándose lectura á la de la anterior que fué aprobada: también lo fueron las cuentas de la semana.

D.ª Matea de Irisarri, manifiesta que á consecuencia de haber fallecido su esposo y haber quedado sin recursos y con cuatro hijos, no puede continuar pagando las cuotas á la Sociedad de quintas por su hijo Simon, y en esa atención suplica se elimine de la Sociedad y se le devuelvan las cuotas que tiene satisfechas: informe la Comisión de Hacienda.

D. Bernardo Guemberana y Juan Lerañoz, solicitan se les incluya en el empadronamiento de esta Capital: conforme en las condiciones de la Ley.

La Excm. Diputación, manifiesta debe reformarse la clasificación del mozo Miguel Saldúa, en atención á que el día 1.º de Abril se hallaba sufriendo condena: en vista del informe del regidor Sindico se acuerda excluirlo totalmente del servicio militar.

Varios trabajadores del alcantarillado del ensanche, solicitan alguna gratificación: no ha lugar.

En vista de una comunicación del Presidente de la Sociedad de conciertos de Santa Cecilia solicitando baje una Comisión del Ayuntamiento, se acuerda lo haga la Comisión de Fomento.

Sa de cuenta de una circular de la Diputación disponiendo que el pago de la contribución de este año se haga conforme á la de 28 de Marzo último: y otra de la misma procedencia ordenando el pago del primer plazo, ó de lo contrario que se exigirá responsabilidad á los concejales. El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda propone y así se acuerda que se consulte á los comisionados de la Junta de catastro.

Los Sres. Echarte y Bueno votan en contra diciendo que á esa circular debe ponerse visto, en virtud de la informalidad de la Diputación de Navarra.

La comisión de Hacienda informa favorablemente la instancia de D. Bernardino Camón que solicita se le reconozca como apoderado de D.ª Dolores Gaínza y á esta como dueña de tres capitales censales, impuestos sobre el ramo de Fuentes del Excmo. Ayuntamiento y á favor de Don Ramon María Gaínza, y que una vez hecho el reconocimiento se le conceda también la lujición de dichos censos: aprobado.

La misma Comisión informa favorablemente también la instancia de D. José Serrano que solicita se elimine de la sociedad de quintas á su sobrino Manuel Perez, devolviéndole las cuotas que ha satisfecho, por haber trasladado sus padres la residencia á otra población: con la Comisión.

Informa también favorablemente la instancia de D. Pedro Arrieta que solicita se

le reconozca como apoderado de Doña Flavia Salcedo y Velasco, para el cobro de los intereses de un capital censal que dicha señora posee impuesto contra los fondos del Ayuntamiento; conforme.

Propone igualmente que puede accederse á la petición de D. Benito Diez que solicita se le reconozca como apoderado del Muy I. Sr. D. Luis Elio y á este como dueño de dos capitales censales pertenecientes á la testamentaria de D. Fermin Daoiz y Argaiz: como se propone.

Informando la Comisión de Gobierno en la comunicación de los vocales de la Junta local de instrucción en la que exponen lo recargadas que se encuentran algunas clases de las escuelas de Caldereria, hacen presente la necesidad de que se igualaran todas las clases, llevando algunos alumnos á las de San Francisco se hace presente no se puede acceder en atención á varias diferentes disposiciones que prohíben á los ayuntamientos disponer á que escuelas han de ir los niños y únicamente que puede imbitar á los padres á que los lleven á otras escuelas: con la Comisión.

En la instancia de D. Felix Serrano Zabalaga Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de maestros en que solicita se le abone en concepto de retribuciones la cuarta parte del sueldo que disfruta, propone sea desestimada y así se acuerda.

Informando á la instancia de D. Tomás Ibañez representante de la Compañía Singer solicitando se le reintegre los derechos pagados por las máquinas que salen para fuera del distrito municipal, propone se desestime la petición, ó caso de que se acceda que lleve las máquinas al almacén de géneros de tránsito: como se propone.

D. José Burgos ecargado del alumbrado público por electricidad presenta la cuenta de gastos de dicho servicio por el año económico vencido, visada por el Sr. contador del Ayuntamiento: según esta cuenta el coste total ha sido 22432 pesetas.

El Sr. Simavilla pide la palabra y lee un resumen del coste del alumbrado por gas á partir el año 1833 y resulta un promedio anual de 54644,39 en la forma siguiente:

Año	Pesetas
1833	46.012,73.
" 1834	51.095,74.
" 1835	57.615,48.
" 1836	60.155,95.
" 1837	58.343,07.

En su vista el Sr. Simavilla pide al Ayuntamiento declare haber visto con satisfacción ese resultado que dá una economía de más de 32000 pesetas anuales y que se procure hacer públicas estas cifras.

Pide también autorización para aumentar el sueldo de algunos dependientes de corto sueldo, algunos de los cuales solo tienen dos pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento hace esa declaración con sumo gusto y autoriza á la Comisión de Fomento para hacer el aumento conveniente.

El Sr. Ilundain lee una carta del insigne hijo de esta ciudad D. Francisco de Paula Arrillaga remitiendo la real orden concediendo la subvención para el Palacio de Justicia y ofreciéndose para cuanto pueda ser útil á la ciudad y al Ayuntamiento. Este declara haber oido la lectura de esa carta con satisfacción y autoriza á la Comisión que marchó á Madrid, para expresar al Sr. Arrillaga su agradecimiento.

El mismo Sr. pregunta á la Comisión de Fomento si piensa dar este año limosnas como los anteriores con motivo de las fiestas.

El Sr. Simavilla contesta que si, pero que de acuerdo con el Sr. Alcalde se convino en llamar á los encargados de repartirlas y formar una lista general con todos ellos á fin de que haya igualdad en el reparto.

El Sr. Ilundain manifiesta su conformidad.

Despues se hace una pregunta por el señor Bueno referente á la comida de los asilados de la casa de Misericordia; y el Sr. alcalde lee cartas de los Sres. Martinez Badarán y Galarreta dando las gracias por la invitación que se les ha hecho para venir á las fiestas manifestando no poder asistir.

Por último el Sr. Presidente lee una comunicación diciendo que de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad en pleno y por unanimidad ha acordado que la feria de ganados se verifique en las afueras de la ciudad.

El Sr. Ilundain dice que no puede menos de atacarse pero protestando de los perjuicios que esta extemporánea medida ocasiona, y exigiendo si procede los perjuicios.

El Sr. Mata propone se supriman las fiestas por los perjuicios que esta injustificada medida ocasiona.

El Sr. Echarte pide que se acuerde exigir los perjuicios que esto ocasione por no ser sino el capricho de unos cuantos Sres. que no quieren molestias de ninguna clase.

Y despues de usar de la palabra algunos otros Sres. concejales se acuerda respetar orden y exigir responsabilidad á los Sres. que han tomado el acuerdo.

Teatro

La compañía lirico dramática que actua

en el teatro principal es sin duda de las buenas que se han visto en Pamplona, en cuyo escenario tantos y tan buenos artistas han lucido sus excelentes facultades.

De las cuatro obras representadas desde el martes hasta anoche, hemos asistido á tres, Fausto, Un Ballo y Lucrezia, y en las tres han demostrado cumplidamente ser artistas consumados y estar á la altura exigida por el gusto moderno, cada vez más exigente por lo mismo que se generaliza y perfecciona á medida que se extiende la educación y refinamiento de las costumbres.

En la interpretación de esas tres obras, todos los que tomaron parte obtuvieron un verdadero triunfo mereciendo ser llamados á la escena á recibir los homenajes del público en medio de grandes aplausos.

Sin herir susceptibilidades, no podemos menos de decir que la figura más saliente del cuadro, es la Sta. De Sanctis, que desde el primer momento cautiva al público con sus poderosas facultades y hermosa figura, manteniéndose siempre á la mayor altura.

La índole de LA DEMOCRACIA no nos permite ser lo extensos que hubieramos deseado.

Lo que no comprendemos es porque no es más numeroso el público que asiste á las funciones, teniendo una compañía tan excelente.

Circo en el ensanche

Anoche inauguró sus funciones la compañía formada por el Sr. Labarta para dar una serie de representaciones en su hermoso circo.

Tenemos muy buenas noticias de la misma y nos consta ha de presentar trabajos desconocidos en esta capital y que á no dudarlo han de agrandar al público.

Esta noche dará su segunda función que se anunciará por carteles.

CIRCO

Dos grandes funciones para hoy Domingo 6 de Julio de 1890.

Una á las 4 de la tarde y la otra despues de los fuegos artificiales en la que tomarán parte en las indicadas funciones todos los artistas de la compañía.

Habrá dos grandes funciones los Domingos y dias festivos.

TEATRO

Gran función para hoy Domingo 6 de Julio de 1890, 5.ª de Abono. La ópera en 3 actos del maestro Donizetti titulada

Lucia di Lammermoor

en la cual hará su debut la distinguida tiple *Sra. Doña Enriqueta de Baillace.*

La función dará principio luego que los fuegos terminen.

Sarasate

A la hora de ajustar este número llega este predilecto insigne y agradecido hijo de Pamplona en medio de la aclamación de su pueblo.

Ayuntamiento Constitucional DE PAMPLONA.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á subasta la fundición de veinte tapas de registro de alcantarillado para el ensanche y una tapa de mayor dimensión para el registro central.

Al efecto admitirá proposiciones que deberán dirigirse en pliegos cerrados á la Comisión de Fomento hasta la una de la tarde del lunes 14 del actual, quedando facultada dicha Comisión para admitir la proposición que estime mas ventajosa ó para desecharlas todas sino las creyera admisibles.

Pamplona 6 Julio de 1890.—Con acuerdo de su S. E. Agapito Goñi.—Secretario.

CAMISERÍA FRANCESA

de Hijos de Pascalin.—Chapitelá—21.

Deseando dar salida á los muchos y excelentes géneros del ramo que existe en ese acreditado establecimiento, han determinado sus dueños hacer una considerable rebaja en el precio de los mismos, participándolo así á su numerosa clientela, á fin de que se pueda aprovechar de esta ocasión.

Imp. y Lit. á cargo de F. Picatoste.

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUEL MINA,

Calle del Dos de Febrero

PAMPLONA.

En esta casa encontrará el público:

Buenos tocinos, salchichones, latas de conservas, aceites, jabones, aceitunas, café, azúcar, bacalao, bujías, almidón, petróleo y otros artículos.

FÁBRICA DE ALPARGATAS

DE

JOSÉ VILELLA

premiado

CON MEDALLA DE PLATA

en la exposición universal de Barcelona.

Calle Zapatería núm. 13.—Pamplona.

Zapatillas, calzado mecánico, cordelería, mantas y cubre bastes.

JOSE MOUJE

CONSTRUCTOR DE BÁSCULAS Y PESAS

Ciudadela 1.—Pamplona.

Especialidad en colocación de campanillas y timbres para habitaciones.

Se afinan y arreglan balanzas y demás instrumentos de pesar.

ZAPATERÍA

DE

BERNARDINO BUENO.

CALLE DE ZAPATERÍA N.º 54.

PAMPLONA.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS,

Establecida en Madrid calle de Olózaga, 1, (Paseo de Recoletos).

GARANTIAS.

Capital social 12.000,000 de pesetas efectivas.
Primas y reservas 41.075,893 "

25 AÑOS DE EXISTENCIA,

Esta gran COMPañIA NACIONAL cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de pesetas

34.771,411

Subdirector único de la Compañía, en Navarra, D. Vicente Santesteban, Pozo Blanco, 15, Pamplona.

LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta Gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Excm. Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital, y casa de maternidad y de exósitos, única en su clase, sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de la CATALANA, es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 7, 1.º y la Comisión principal de Navarra en Pamplona, Calle de Zapatería, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

FÁBRICA DE CURTIDOS

de

BALDOMERO NAVASCUES,

46, Rochapea, 46.—PAMPLONA

ISAAC Y MACIA

PINTORES.

Se reciben encargos para toda clase de pinturas y empapelados.

Almacén de papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas, nacionales y extranjeras, desde dos reales en adelante.

COLOCACION ESMERADA.

10 Paseo de Valencia 10.

BAÑOS Y DUCHAS.

En el acreditado Establecimiento del Paseo de Valencia, de esta Ciudad, se sirven todos los días desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche, á precios moderados y con esmerada limpieza.

PAPEL GRÁFICO

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

POR

D. Dionisio Ibarlucea,

aprobado por el Gobierno y premiado en las exposiciones de Madrid, Zaragoza y Barcelona

GRAN MAPA MURAL DE NAVARRA

por el mismo autor.

Se hallan de venta en la Imp. y Lit. de F. Picatoste.

LA DEMOCRACIA

Periódico semanal REPUBLICANO

Órgano del Comité de coalición de Pamplona.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. 0'50 Peseta.

Trimestre. 1 " " " "

Anuncios y comunicados

PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto 5 céntimos.=Atrasado 20.

ADMINISTRACION.

Paseo de Valencia, núm. 32, Imprenta y Litografía

El encargado de la venta de este periódico en esta localidad, es D. JUAN DIAZ, que vive en la plaza del Castillo número 6, tienda.